



NOTA DE ESTUDIO

AVSEC/FAL/RG/5 — NE/09

28/05/15

QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN (AVSEC/FAL/RG/5)

Oficina Regional SAM de la OACI, Lima, Perú, del 3 al 5 de junio de 2015

Cuestión 4 del
Orden del Día:

4.3 Programas y Proyectos - Seguridad de la Aviación (AVSEC)

INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE COORDINACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARA ESTANDARIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS DE SUS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

(Presentado por Brasil)

RESUMEN EJECUTIVO	
En esta nota se presentan los resultados de los estudios de la iniciativa sugerida en la nota de estudios NE/16 en el AVSEC/FAL/RG/4 para el desarrollo de protocolos armonizados para las actividades de auditorías de la seguridad de aviación civil.	
Acción:	La acción sugerida se presenta en la Sección 7.
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	. Seguridad de la aviación y facilitación
<i>Referencias:</i>	. Anexo 17 . Carta LS8/21-SA095 . Protocolos de auditoria USAP

1 Introducción

1.1 Teniendo en cuenta la importancia de la propuesta presentada por Argentina en la nota de estudio NE/16 en el AVSEC/FAL/RG/4, los Estados apoyaron la creación del Grupo de Tarea para llevar a cabo un proyecto orientado al desarrollo de protocolos armonizados para las actividades de auditoría de la seguridad de la aviación en los Estados de las regiones Sudamérica (SAM) y América del Norte, Centroamérica, el Caribe (NACC). Como conclusión, se apuntó Brasil como Estado coordinador del proyecto.

1.2 La coordinación entre los Estados para estandarizar los procedimientos de auditorías de sus sistemas de seguridad de la aviación tiene como objetivos principales:

- . Desarrollar protocolos de auditorías (control de calidad) homogéneos que sirvan como herramientas utilizadas por los Estados en la auditoría de sus sistemas nacionales de seguridad de la aviación; y
- . Estandarizar los resultados de las auditorías de los Estados miembros del AVSEC/FAL/RG similares a los resultados de las auditorías del USAP.

- 1.3 El plan de trabajo propuesto consistía en:
- . Evaluación de los protocolos de auditoría utilizados actualmente por los Estados miembros;
 - . Desarrollo del modelo de Protocolos de auditoría para los Estados;
 - . Actividades de instrucción requeridas;
 - . Ejercicios prácticos de implementación; y
 - . Actividades futuras.

- 1.4 Los resultados esperados son:
- . Mejor identificación y corrección de las deficiencias;
 - . Planes de acción correctivos más eficientes.
 - . Indicadores comparables con el USAP; y
 - . Resultados comparables con las constataciones de las auditorías del USAP

2 Los Estado contribuyentes indicados en el AVSEC/FAL/RG4 fueron: Brasil, Argentina, Islas Caimanes, Cuba, Jamaica, Ecuador, Nicaragua, Trinidad y Tobago y Estados Unidos. Se definió enero de 2015 como la fecha límite para la conclusión de los trabajos.

3 Desarrollo de las actividades

3.1 Inicialmente se sugirió el desarrollo de modelos de protocolos de auditorías AVSEC para que fueran utilizados por los Estados, de modo a cumplir el primer objetivo y, por consiguiente, la ejecución de las actividades de evaluación y comparación de los protocolos de auditoría utilizados por los Estados pertenecientes al Grupo de Tarea (segundo objetivo), siendo propuesto el siguiente programa:

- a) Elaboración de una encuesta sobre las auditorías AVSEC de los Estados hasta el 30 de agosto de 2014;
- b) Respuesta a la encuesta por los Estados, con envío de protocolos de auditoría - hasta el 30 de septiembre de 2014;
- c) Evaluación de las respuestas y modelos de protocolos, comparándolos y buscando identificar patrones, incluso del modelo de protocolos de la USAP - hasta el 30 de octubre de 2014;
- d) Elaboración de un resumen de las respuestas, conteniendo sugerencias para el proseguimiento de las actividades, para aprobación hasta el 15 de noviembre de 2014;
- e) Ejecución de nueva propuesta de trabajo aprobada a partir del 15 de diciembre de 2014.

3.2 Teniendo en cuenta que el Estado Coordinador no recibió las respuestas a la encuesta de todos los Estados participantes del Grupo de Tarea, y con el objetivo de garantizar la continuación de los trabajos, la Secretaria de la CLAC envió la Carta LS8/21-SA095, estableciendo como fecha límite el 02 de marzo de 2015 para envío de las respuestas.

3.3 El Estado coordinador recibió contestación de 15 Estados, y protocolos de auditorías de control de calidad de 4 Estados. Basado en las respuestas, fue elaborado el estudio que se presenta a continuación.

4 Evaluación de los protocolos de la encuesta contestada por los Estados Miembros

4.1 Con base en las respuestas recibidas de la encuesta, se observó que todos los Estados llevan a cabo auditorías en sus sistemas AVSEC, en su mayoría, de forma segregada, o sea, diferentes auditorías en aerolíneas y aeropuertos. Algunos Estados aún abarcan: agencias de carga, *courrier*, agentes acreditados, aviación corporativa, empresas de servicios de seguridad privada, etc. No se verifica significativa atención al aspecto de instrucción AVSEC, aunque este sea uno de los temas dirigidos en la USAP.

4.2 Casi todos los Estados contestaron que utilizan como base para las auditorías los Programas Nacionales de Seguridad de Aviación Civil (NCASP), el Programa Nacional de Control de Calidad (NQPC), y los programas de seguridad de las entidades reguladas por el Estado, basadas en las reglamentaciones y orientaciones específicas de cada Estado. Sin embargo, se constató que los Estados de una forma general no realizan auditorías internas con el fin de evaluar la aplicabilidad del Anexo 17 a nivel nacional. En este caso, la ejecución permitiría una mejor evaluación y saneamiento de las deficiencias apuntadas en las auditorías USAP. Solamente un Estado informó la iniciativa de implementación de sistemas de auditoría interna con enfoque nacional en el Anexo 17, lo que quizá podría ser compartido con el Grupo de Tarea en caso de la continuación de los trabajos.

4.3 Como el Estado coordinador recibió una cantidad de protocolos pequeña (solamente 4), la evaluación y profundidad de los aspectos auditados se quedó comprometida.

4.4 De modo general, se observó en las respuestas a las encuestas que el proceso de auditoría en los Estados se lleva a cabo con las siguientes etapas:

- a) Preparación – coleta de informaciones acerca del ente auditado, incluso en algunos Estados se evalúa la última inspección realizada;
- b) Ejecución: evaluación *in loco* del cumplimiento de los requisitos del NCASP y reglamentaciones internas del Estado;
- c) Informe – elaboración del informe. No son todos los Estados que declaran hacer evaluación y vigilancia para sanar las deficiencias apuntadas en la auditoría.

4.5 Se debe tener en cuenta dos puntos, en caso de seguimiento de los trabajos:

- . uno de los Estados utiliza evaluación de riesgo para cada deficiencia apuntada, o sea, se hace un detalle de causa y efecto de modo a buscar la mejor forma de mitigación del riesgo.
- . otro Estado utiliza pre cuestionarios de auditorías rellenos por el ente auditado anticipadamente. La autoridad solamente confirma las respuestas *in loco*, permitiendo mayor comprometimiento del ente auditado y economía de recursos humanos y financieros para el Estado.

4.6 El bajo muestreo no permitió identificar los indicadores más frecuentes utilizados por los Estados, pero en se identificó que algunos países utilizan duplos o multiplus indicadores y otros parecen solamente disponer de observaciones del inspector, no siendo posible evaluar se hay indicadores adicionales para evaluación de cada requisito.

5 Evaluación de las preguntas de los cuestionarios USAP relacionadas con las obligaciones de los Estados acerca del control de calidad

5.1 Teniendo en cuenta la limitación de evaluación debido al bajo número de protocolos recibidos, el Estado coordinador, con la intención de promover el progreso de los trabajos del Grupo de Tarea, evaluó cuestiones de protocolos de auditoría USAP relacionados con el Elemento Crítico 7, que trata de las obligaciones en cuanto al Control de Calidad.

5.2 De acuerdo con la propuesta del Grupo de Tarea, se observa la necesidad de que los Estados garanticen la aplicación efectiva de los requisitos del ítem 3.4.6 del Anexo 17, por medio de auditorías, inspecciones y pruebas, de manera frecuente y sistematizada, para garantizar que los entes cumplan continuamente los requisitos establecidos por el Estado, incluyendo el personal involucrado en las actividades de vigilancia en nombre de la autoridad nacional.

5.3 Además, se debe garantizar los controles relacionados con:

- . pruebas y mantenimiento de los equipos de inspección;
- . aplicabilidad efectiva de los programas de seguridad;
- . reconciliación de equipajes de bodega;
- . control de acceso de personas y vehículos;
- . inspección de aeronaves;
- . reconocimiento de procedimientos de inspección de pasajeros, equipajes de bodega y carga, entre los Estados; y
- . vigilancia de la capacitación y servicios del personal AVSEC, para la identificación de las deficiencias del proceso.

6 Conclusiones

6.1 Con base en lo que la OACI espera de los Estados, en el tema de control de calidad, es posible establecer un protocolo común para que los Estados evalúen la aplicación del Anexo 17 y conozcan las deficiencias individuales de los sistemas de control de calidad.

6.2 Se propone entonces que, con base en las PQs del CE 7 y de los protocolos de cada Estado, sea desarrollado un protocolo común de auditorías, con requisitos para: aerolíneas, operadores de aeropuertos, instrucción AVSEC y carga. Con la utilización del protocolo común por la Autoridad del Estado, con los mismos indicadores de la auditoría USAP, se cumplirán los objetivos del ítem 1.4. Así se podrán establecer evidencias suficientes a la OACI acerca de la aplicación de los controles de calidad AVSEC, así como sugerir formas de vigilancia para implementación de acciones correctivas.

6.3 Además, el protocolo *standard* para los Estados podrá reflejarse en esfuerzos para evaluar las deficiencias del sistema de control de calidad e intercambiar informaciones entre los Estados para la mejora de los niveles de atendimento del tratamiento del Anexo 17.

6.4 Así, se promoverían mejorías significativas en el índice de atendimento al CE-7 del Estado que disponga del normativo AVSEC nacional lo cual soporte la adopción del protocolo común de requisitos mínimos. Los beneficios son esperados aunque el cumplimiento de los ítems sea diferente en los Estados, tomando en cuenta las diferencias normativas nacionales.

7 Acción sugerida**1.1 Se invita a los Estados a:**

- a) tomar nota de la información de esta nota de estudio y recoger sugerencias de conducta consideradas relevantes;
 - b) apoyar la continuidad de las actividades previstas para o trabajo del Grupo de Tarea;
 - c) instar a aquellos Estados que aún no hayan hecho a enviar sus protocolos de auditoria; y
 - d) a los Estados del Grupo, reafirmar su participación, e invitar a los demás Estados a hacer postulaciones.
-

APÉNDICE

ENCUESTA ENVIADA POR EL ESTADO COORDINADOR A LOS ESTADOS PARTICIPANTES DEL GRUPO DE TAREA RESPONSABLE DE LA CREACIÓN DE LOS PROTOCOLOS PADRONIZADOS DE AUDITORIA

- 1 – Las auditorías AVSEC en su Estado son segregadas de alguna forma en más de una actividad de auditoría o hay una actividad única? Caso haya más de una, cuáles son y cómo ocurren?

- 2 – El propio proceso de reglamentación y control de calidad llevado a cabo por el Estado sufre una auditoría para evaluación del cumplimiento de los requisitos del Anexo 17 a la Convención de Aviación Civil Internacional?

- 3 – Cuáles documentos son utilizados en las auditorías para definición de la conformidad?

- 4- Por favor, informe cómo ocurre el proceso de auditoría en su Estado.

- 5 – Presente el check-list y el informe de auditoría utilizado en las auditorías AVSEC. Hay algún indicador utilizado para evaluar los resultados?
